



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Patheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO la Resolución n° 2409/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno José María VAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3ero. de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 2409/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

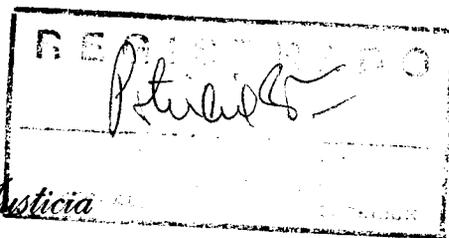
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución n° 2409/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas Medidas II y Economía y Financiación de Empresas de 5to año, rendida con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento al artículo 3ero. de la Ordenanza n° 298.

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

nanza n° 298, al alumno José María VAZQUEZ (legajo n° 07-33878-3) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese, Archívese.

RESOLUCION N° 279/90




ING. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO